**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD ACTIVA PROFESIONAL S.R.L., con sede social autorizada en la avenida Mitre N° 351, piso 2, oficina 204, de la localidad y partido de Avellaneda y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 623.
EXPEDIENTE N° 21.100-013.808/16.**

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 2 de febrero de 2017.

VISTO el expediente 21100-528952/17, mediante el cual se solicita la aprobación de sistema E- Learning, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 7/12, en su artículo 3°, se aprueba la modalidad "semi-presencial" para el desarrollo de los cursos dictados por los Centros de Capacitación y Formación Profesional;

Que en el sitio web www.cursovigiladordorpba.com.ar de la Cámara de Centros de Capacitación de Seguridad Privada se encuentra desarrollada la plataforma E-learning del curso de actualización de contenidos para los vigiladores privados en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Disposición N° 001/13, en su articulo 1°, se procede aprobar los ajustes efectuados al sistema desarrollado mediante la plataforma E-learning del sitio web mencionado;

Que habiendo transcurrido el período de prueba al que fue sometido el sistema E-Learning y no se ha encontrado objeción alguna a su funcionamiento, resulta oportuno y conveniente aprobar dicho sistema;

Que la presente se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1.897/02, y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL
PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el sistema desarrollado mediante la plataforma E-learning del sitio web www.cursovigiladordorpba.com.ar de la Cámara de Centros de Capacitación de Seguridad Privada.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 002.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar